

Alcaide, y emolumentos que percibía, a fin
de poder ebaquar el Consejo un informe que
sele pidió por S. M. en Real Orden que le Comu-
nicó el Excmo. Señor Conde de Florida Blanca
en 18 de Abril de 1789 sobre el modo de extin-
guir dicha Alcaldía ó sus Contribuciones. Co-
mo el nombramiento de tal Alcaide se halla
suprimido por Real Orden de 24 de Julio de
1797. expedida por la Secretaría de Guerra, de
que acompaña Testimonio, y de consiguien-
te cesó desde á quella fecha la exacción de los
emolumentos que percibia el Alcaide, y to-
das sus funciones, ha acordado esta Ciudad
suspender la busca y Remera de los Documen-
tos que pide el Consejo mediante á haberse
verificado ya el objeto á que terminaban;
pero sino obstante esto tubiere á bien
S. A. que se Remitan lo Executará lue-
go que sele dé aviso. Lo que pongo en no-
ticia de V. S. á fin de que se sirva elevar
lo á la de dicho Supremo Tribunal. Dios
quẽ a V. S. m. d. a. Lorca 17 de Junio de 1803.
Juan Sebastian Nerú y Prado = Señor D.
Bartolome Muñoz

Cuyo oficio en pliego cerrado, con el sobre
para Dⁿ Bartolome Muñoz se puso 